



Aviso Legal

Artículo de divulgación

- Título de la obra: Dos togados criollos ante la independencia de América
- Autor: Méndez Reyes, Salvador
- Forma sugerida de citar: Méndez, S. (1999). Dos togados criollos ante la independencia de América. *Cuadernos Americanos*, 2(74), 232-240.
- Publicado en la revista: *Cuadernos Americanos*
- Datos de la revista:
- ISSN: 0185-156X
- Nueva Época, Año XIII, Núm. 74, (marzo-abril de 1999).

Los derechos patrimoniales del artículo pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, este artículo en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Sin derivados 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0 Internacional). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>



D.R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510, México, Ciudad de México.

Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México. <https://cialc.unam.mx/>
Correo electrónico: betan@unam.mx

Con la licencia:



Usted es libre de:

- ✓ Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Bajo los siguientes términos:

- ✓ Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.

- ✓ No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.

- ✓ Sin derivados: si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

Dos togados criollos ante la independencia de América*

Por Salvador MÉNDEZ REYES

*Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos,
Universidad Nacional Autónoma de México*

AL MOMENTO EN QUE EL IMPERIO ESPAÑOL EN AMÉRICA empieza a disgregarse, a raíz de los sucesos ocurridos en la Península Ibérica en 1808 (la invasión napoleónica y la imposición del rey intruso, José Bonaparte, el hermano de Napoleón), los criollos asumirán diversas posturas para responder a la nueva situación que les planteaba el conflicto en la sede metropolitana.

Es en este contexto que surgen las posturas muy similares de dos criollos funcionarios del imperio español en América, miembros de familias prominentes de las élites coloniales, que lucharán por la autonomía, aunque no por la independencia total, de los territorios americanos integrantes del imperio ibérico. Nos referimos a Jacobo de Villaurrutia y a Miguel de Eyzaguirre. Veamos primero el caso de Jacobo de Villaurrutia y López Osorio.

Nació en la isla de Santo Domingo en 1757, en donde su padre era oidor de la Audiencia. Su hermano mayor, Antonio, llegaría a ser regente de la Audiencia de Guadalajara, mientras que su otro hermano, Ciro, sería canónigo de la catedral de México, en tanto que su hermana, Magdalena, se casaría con un noble novohispano, Francisco Manuel Cayetano Fagoaga Arozqueta (1724-1799), primer marqués del Apartado, lo cual llevaría al establecimiento de vínculos estrechos y duraderos entre las familias Fagoaga y Villaurrutia. Inició su educación en México, a cuya Audiencia había sido trasladado su padre. Sintió inclinación por la carrera eclesiástica y a los quince años se trasladó a España en el séquito del ex arzobispo de México y futuro cardenal, Francisco Antonio Lorenzana.¹

* Ponencia presentada en el VIII Congreso de la Federación Internacional de Estudios sobre América Latina y el Caribe (FIEALC), Talca, Chile, enero de 1997.

¹ Sobre Lorenzana véase Francisco Sosa, *El episcopado mexicano*, ed. de Alberto María Carreño, 3a. edic., México, Jus, 1962 (*Figuras y episodios de la historia de México*, 107), vol. II, pp. 114-127

En España estudió en las Universidades de Valladolid, Salamanca y Toledo, alcanzando en esta última los grados de maestro en Artes y doctor en Leyes. No persistió en la vocación sacerdotal y contrajo matrimonio. Ejerció como abogado y posteriormente se le nombró corregidor de Alcalá de Henares, cargo que ocupó durante cinco años, durante los cuales pudo mejorar la instrucción pública, el ornato urbano, el orden policial y fundar una escuela de hilados. Personaje muy dieciochesco, especie de breve copia de Jovellanos, según afirma Pedro Henríquez Ureña,² sin llegar a la heterodoxia como el gran peruano Pablo de Olavide; fue redactor de *El Correo de Madrid o de los ciegos*, junto con su hermano Antonio; publicó *Pensamientos escogidos de Marco Aurelio y Federico II de Prusia*. Editó en Alcalá unas *Memorias para la historia de la virtud*, traducción suya de una obra de la irlandesa Frances Sheridan.

En 1792, don Jacobo fue nombrado oidor de la Audiencia de Guatemala, en donde presidió la Sociedad Económica de Amigos del País, dirigió la *Gaceta*, reformándola para hacerla órgano de cultura y exponer algunas inquietudes de los criollos, por ejemplo la defensa de las capacidades de los americanos ante las calumnias que algunos europeos, como De Pauw y Buffon, vertían al respecto.³

Se le trasladó a la Ciudad de México en 1804 para ser alcalde del crimen en la Audiencia. Fundó en 1805 el *Diario de México*, en colaboración con Carlos María de Bustamante, en el cual intentó introducir un nuevo sistema de ortografía que fue motivo de las primeras contradicciones que sufrió y tuvo que desistir de él.

Al llegar el año crucial de 1808, había incertidumbre en las autoridades del virreinato novohispano respecto al camino a seguir ante la crisis que se presentaba en la cabeza de la monarquía. Los más conservadores querían reconocer el poder de la Junta de Sevilla, este grupo o partido era encabezado por la mayoría de los miembros de la Audiencia; mientras que casi todos los integrantes del Ayuntamiento de México y Villaurrutia sostenían que debía formarse una Junta novohispana, que gobernara en el virreinato hasta que Fernando VII asumiera plenamente el poder en la Península.⁴

El virrey José de Iturrigaray, quien al parecer favorecía la postura autonomista del Ayuntamiento, convocó a una serie de re-

² *Obra crítica La cultura y las letras coloniales en Santo Domingo*, edición de Emma Susana Speratti Piñero, prólogo de Jorge Luis Borges, 1a reimp., México, FCE, 1981 (*Biblioteca Americana*), p. 623.

³ Mario Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica (1808-1826)*, trad. de Marita Martínez del Río, México, FCE, 1984 (*Sección de Obras de Historia*), pp. 35-40.

⁴ En este partido se alinearon algunos miembros de la familia Fagoaga como José

uniones para discutir cuál postura era la que debía seguirse. En la segunda de ellas, Jacobo de Villaurrutia propuso que se diesen todos los auxilios a la metrópoli, a través de la Junta de Sevilla, pero que era necesario que el virrey convocase una diputación general de toda Nueva España y mientras ésta podía verificarse, formase una provisional que representase todas las clases y auxiliase al virrey, proponiéndole y consultándole lo que juzgase conveniente.⁵

Esta fue la mejor expresión de la postura autonomista novohispana, expresada por un miembro criollo de la Audiencia y sostenida por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento. Si se hubiera puesto en práctica habría llevado a la instalación de una Junta similar a las que se instalarían posteriormente en Buenos Aires, Caracas, Santiago y otras ciudades. Sin embargo, un grupo de peninsulares, con el consentimiento de algunos miembros de la Audiencia, dieron un golpe de Estado contra el virrey Iturrigaray, colocaron en su lugar a un débil instrumento de su poder y encarcelaron a varios de los que consideraban principales partidarios de la causa autonomista. A Villaurrutia no lo tocaron, quizá por ser miembro de la Audiencia, pero en septiembre de 1810, la Regencia lo nombró oidor de la Audiencia de Sevilla, lo cual, como dice Lucas Alamán, se reputó como un destierro honroso.⁶

Sin embargo, Villaurrutia continuó residiendo en la Ciudad de México con el pretexto de arreglar asuntos familiares. Entonces se vinculó con la sociedad de carácter secreto llamada Los Guadalupe, que apoyaba la autonomía de la Nueva España y estaba en contacto y daba su apoyo a diferentes grupos de insurgentes. En 1811 se descubrió una conspiración en la Ciudad de México en contra del virrey Francisco Javier Venegas, entre los papeles que se les encontraron a los conjurados había listas de personajes que debían componer el nuevo gobierno, en ellos se menciona a Villaurrutia como integrante de la nueva Audiencia y como cómplice de la conspiración a su hijo Eulogio. Asimismo, su pariente José María Fagoaga sería uno de los integrantes de la Junta de Gobierno.⁷ Las autoridades novohispanas no pudieron, o no qui-

María Fagoaga, el segundo marqués del Apartado y su hermano Francisco; mientras que José Mariano Fagoaga y su hermano José Juan, quien era uno de los alcaldes del Ayuntamiento, figuraron señaladamente en el bando opuesto.

⁵ Lucas Alamán, *Historia de México*, México, FCE-Instituto Cultural Helénico, 1985 (*Clásicos de la Historia de México*), vol. 1, pp. 217-218.

⁶ *Ibid.*, p. 344.

⁷ Ernesto de la Torre Villar, *Los "Guadalupe" y la Independencia*, México, Jus, 1966 (*México Heroico*, 54), pp. 74-75.

sieron, hacer algo contra estos personajes, dada su importancia social.

Con la vigencia de la Constitución de Cádiz se abrió un cauce para que los autonomistas canalizaran sus inquietudes políticas y pudieran alcanzar alguna representación ante la metrópoli. Para llegar a elegir un Ayuntamiento constitucional en la Ciudad de México el procedimiento era que se eligieran por votación popular a un número de electores representantes de las diversas parroquias para que éstos designaran a los integrantes del Ayuntamiento. El triunfo del partido criollo fue absoluto y no resultó ningún peninsular como elector.

Jacobo de Villaurrutia fue uno de los electores escogidos por el voto popular, lo que causó gran júbilo, ya que el pueblo le quitó las mulas a su coche y lo llevó estirando hasta su casa en medio de los mayores aplausos; lo mismo se hizo con otros electores.⁸

El virrey Venegas, enfurecido con los constitucionalistas criollos, quiso tomar medidas contra ellos; a Villaurrutia se le ordenó marchar inmediatamente a cumplir su nombramiento en España, sin embargo, éste se quedó en Puebla con el argumento de estar enfermo.

Entre los insurgentes se comentaba lo que les había sucedido a los constitucionalistas novohispanos, en una carta en que José María Morelos le decía a Ignacio López Rayón: "Estamos acabando de ver la legalidad de su conducta [de los españoles]; convocaron a elecciones para echarse sobre los electores de México: concedieron licencia de imprenta para aprehensar a los escritores".⁹ A su vez Rayón le propuso a Morelos, que se interceptase el convoy en el que iba a salir Villaurrutia, para hacer a éste miembro de la Junta de Gobierno de los patriotas.¹⁰

Sin embargo, el nuevo virrey Félix María Calleja decidió restablecer el orden constitucional y permitir que se eligiera al Ayuntamiento, para lo cual accedió a que Villaurrutia regresase de Puebla y puso en libertad a los electores que habían sido encarcelados. En el Ayuntamiento constitucional, que se eligió el 4 de abril de 1813, fueron enteramente excluidos los europeos, eligiéndose a distinguidos autonomistas, muchos de ellos de elevada posición social.

A principios del año siguiente, Calleja envió finalmente a España a Villaurrutia, así como a otro de los electores y notable au-

⁸ Alamán, *Historia de México*, vol. III, p. 291.

⁹ Citado en *ibid.*, p. 297.

¹⁰ *Ibid.*, p. 551.

tonomista, el canónigo magistral de la catedral de México, José María Alcalá. En carta al ministro de Guerra, Calleja decía que eran "dos de los principales corifeos de la insurrección".¹¹ Para aseverar lo anterior respecto de Villaurrutia, hablaba el virrey de "su asociación continua con los facciosos ocultos, y la confianza, el respeto y la estimación con que le miran los rebeldes armados".¹² José María Fagoaga también fue remitido a España, por Calleja, a causa de sus simpatías autonomistas.

De esta manera Villaurrutia fue de nuevo a residir a la Península, en donde se convirtió en oidor de la Audiencia de Barcelona. Una vez que México obtuvo su independencia, volvió a este país, en donde llegó a ocupar el cargo de presidente de la Suprema Corte de Justicia, en 1831. Murió en 1833, durante la epidemia de cólera. Tanto sus hijos, Wenceslao y Eulogio, como algunos de sus parientes Fagoaga, incluyendo al segundo marqués del Apartado y su hermano Francisco, tuvieron una interesante participación en favor de la independencia mexicana y, quizá, latinoamericana, pero ese aspecto lo hemos desarrollado en otros trabajos, a los cuales remitimos al lector.¹³ Pasemos ahora a hablar de otro letrado criollo, cuya trayectoria histórica muestra gran semejanza con la de Jacobo de Villaurrutia.

os referimos a Miguel de Eyzaguirre Arechavala, nacido en Santiago de Chile el 12 de agosto de 1770. Estudió en el Seminario y en la Universidad de San Felipe de su ciudad, en la cual alcanzó los grados de bachiller en teología, licenciado y doctor en cánones y leyes. Se ordenó sacerdote. En 1792 obtuvo la cátedra de Instituta y en 1798 se opuso a la de Prima de Cánones. Pero tuvo un litigio por ésta con su contendor Vicente Larraín.

El claustro universitario lo designó rector, el 30 de abril de 1802, y a principios de 1803 le comisionó para activar ante la Corte la aprobación de las nuevas constituciones de la Universidad. Se embarcó hacia España con este motivo y resuelto a solucionar la cuestión de su litigada cátedra, además con la intención de obtener una canonjía en la catedral de Santiago. Después de una estancia

¹¹ De Calleja al ministro de Guerra de España, 24 de enero de 1814, en De la Torre, Villar, *Los "Guadalupes"*, p. 117

¹² Citado por Timothy E. Anna, *La caída del gobierno español en la Ciudad de México*, trad. de Carlos Valdés, México, FCE, 1981, p. 148

¹³ "La misteriosa estancia de los Fagoaga en Londres", *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, vol. xvi, núm. 63-64 (verano-otoño de 1995), pp. 123-138, "La élite novohispana en transición: el caso de José María Fagoaga", *Quadrivium*, núm. 8 (1997), pp. 22-26

de dos años en la Península Ibérica, obtuvo el nombramiento de fiscal del crimen en la Audiencia de Lima. De esta manera regresó a América, y después de una breve estancia con su familia en Santiago, se dirigió a Lima en donde tomó posesión oficial de su cargo el 6 de noviembre de 1806.

Don Miguel provenía de una ilustre familia chilena. Su padre, Domingo de Eyzaguirre, había sido un próspero comerciante y estanciero vasco, que tuvo el cargo de ensayador mayor de la Casa de Moneda de Chile, había casado con Rosa Arechavala, sobrina del obispo de Santiago, Manuel de Alday. De los hermanos de don Miguel varios se distinguirían, como don Agustín, por sus actividades en pro de la Independencia de Chile, o don Alejo, en el terreno eclesiástico.¹⁴

En su desempeño en la Audiencia limeña, Miguel de Eyzaguirre pronto se ganó una intachable reputación y gran popularidad. Sin embargo, se suscitó un conflicto de larga duración entre éste y José Fernando de Abascal, virrey del Perú. El nombramiento de don Miguel traía aparejado el de "Defensor de los Indios", por ello desde 1808 había propuesto la abolición del tributo indígena y se había quejado de los préstamos que las autoridades hacían de la Caja de Censos indígena, en los cuales pagaban sólo 3%, en lugar de la tasa normal de 6%. En marzo de 1811 las Cortes de Cádiz abolieron el tributo indígena, lo cual provocó un decremento notable en los ingresos del virreinato peruano, alrededor de un tercio. El virrey Abascal convocó a una Junta General de Tribunales, cuya primera reunión fue el 22 de noviembre de 1811, para proponer métodos para incrementar los ingresos públicos, esta Junta sugirió aumentar el precio del tabaco, transferir los réditos de la Caja de Censos indígena al tesoro nacional, acrecentar derechos de importación en Guayaquil y distribuir tierras comunales de los naturales en libre tenencia. A todas estas medidas se opuso el fiscal Eyzaguirre, quien decía que los aborígenes debían ser exentos no sólo del tributo, sino de cualquier otra contribución; dos de estas medidas afectaban evidentemente a los indígenas: la repartición de sus tierras, que en la práctica equivalía a despojarlos de ellas, y el quitarles sus ingresos de la Caja de Censos. Al oponerse también a los aumentos de impuestos al comercio, se convirtió también en el jefe de la facción criolla liberal. Abascal enfurecido escribió a

¹⁴ *Archivo epistolar de la familia Eyzaguirre (1747-1854)*, recopilación y notas de Jaime Eyzaguirre, Buenos Aires, 1960.

España acusando a don Miguel de ser un enemigo del régimen, tomando en cuenta que su hermano Agustín era uno de los que encabezaban el movimiento independentista en Chile, y pidiendo que fuera trasladado a España.

Las elecciones constitucionales fueron también motivo de enfrentamiento. Eyzaguirre, al igual que Villaurrutia, resultó designado como uno de los electores de parroquia. El partido criollo en Lima, igual que en México, dominó las elecciones. Abascal declaró que "todos los nombrados como electores eran distinguidos por su adhesión a las máximas revolucionarias, incluyendo entre ellos a Eyzaguirre".¹⁵

Don Miguel ejerció sus funciones como uno de los electores que designarían al nuevo Ayuntamiento; entre los electores había gente afín a Eyzaguirre, como el sacerdote oratoriano Segundo Antonio Carrión, por lo tanto, los miembros del nuevo Cabildo fueron de tendencia constitucionalista. En consecuencia, el virrey ya no le permitió a don Miguel que ejerciera su papel de elector para la designación de diputados a Cortes, en marzo de 1813, ya que sostuvo que los ministros de justicia no podían participar en ninguna forma de elección. Lo cual fue protestado vigorosamente por Eyzaguirre ante la metrópoli arguyendo que el decreto que excluía a los magistrados había sido recibido en Lima después de que él había resultado electo, por lo que esa ciudad se quedaría sin nadie que la representara. Sostenía que el virrey lo acusaba a él de traición solamente porque había contradicho sus caprichos y arbitrariedades.¹⁶

Lo más interesante en el conflicto Eyzaguirre-Abascal, sostiene Timothy Anna, es que ambos eran de una rectitud unívoca, sólo que sus prioridades diferían. Eyzaguirre no era un rebelde, pero estaba entregado al mejoramiento de la suerte de los indígenas y al progreso de los criollos, mientras que Abascal estaba totalmente dedicado a la preservación del poder español, lo que lo llevaba a resistir cualquier oposición.¹⁷

Debido a los informes negativos que Abascal enviaba a España acerca de Eyzaguirre, desde 1812 la Regencia le había ofrecido a éste el puesto de fiscal en el Supremo Tribunal de Justicia de España, puesto que declinó con el argumento de que se estaba

¹⁵ Timothy E. Anna. *The fall of the royal government in Peru*. Lincoln, University of Nebraska Press, 1979, p. 58

¹⁶ Citado en *ibid.*, p. 59

¹⁷ *Ibid.*, p. 60.

quedando ciego. Posteriormente, Fernando VII ordenó que don Miguel fuera trasladado a la primera vacante que hubiera en las chancillerías de Granada o Valladolid. Entonces José Irigoyen lo reemplazó en su cargo en la Audiencia limeña, pero Eyzaguirre estaba muy enfermo para viajar. Mientras tanto el Consejo de Indias volvía a deliberar sobre su caso, incluso varios de los consejeros mencionaron la similitud de su caso con el de Jacobo de Villaurrutia, pero finalmente le ordenaron su traslado a España. En 1818, el nuevo virrey, Joaquín de la Pezuela, quien no estaba mejor dispuesto hacia él que su antecesor, le confirmó que debía trasladarse. Entonces inició su viaje, pero le ocurrió que en el trayecto hacia Panamá su barco fue atacado por corsarios, por lo que tuvo que regresar a territorio peruano, fijando su residencia en la población de Lambayeque, en donde ofreció a las autoridades españolas su renuncia de todo servicio.

En julio de 1820, el padre Segundo Antonio Carrión le anunciaba, en carta fechada en Lima, el restablecimiento de la Constitución gaditana, con lo cual probablemente mejoraría la suerte de Eyzaguirre, le comentaba que la primera vez que rigió dicho documento “sólo sirvió para perder a algunos hombres de bien, como lo comprobamos nosotros dos, hartos a nuestra costa”. Declaración que también hubieran podido signar los constitucionalistas novohispanos.¹⁸

Poco tiempo después, el movimiento libertador de José de San Martín avanzaba por el territorio peruano, y en los últimos días de 1820 se adhirió a éste el intendente criollo de Trujillo, el marqués de Torre Tagle. El ejemplo fue seguido pronto en Lambayeque. Tanto San Martín como Torre Tagle le propusieron a Eyzaguirre el cargo de gobernador de esa ciudad y su distrito, pero don Miguel se negó a pesar de las repetidas instancias que se le hicieron, incluso el Libertador San Martín le ofreció la presidencia de la Cámara de Apelaciones de Trujillo. Pero Eyzaguirre se rehusó firmemente alegando su mala salud y su deseo de regresar a Chile a vivir sus últimos días al lado de los suyos, propósito que no pudo realizar, ya que falleció el 6 de mayo de 1821, en el pueblo de Guadalupe, próximo a Lambayeque. El destacado historiador Jaime Eyzaguirre, que procede de esa misma familia, nos informa el significativo hecho de que “junto a su lecho [de don Miguel] se encontraron

¹⁸ De S. A. Carrión a M. Eyzaguirre, Lima, 22 de julio de 1820, en *Archivo epistolar*, p. 348.

unos devocionarios y un ejemplar de la Constitución de Cádiz, símbolos de su fe religiosa y de su apego a las libertades".¹⁹

Hemos visto en las semblanzas paralelas de Miguel de Eyzaquirre y Jacobo de Villaurrutia la trayectoria de dos funcionarios criollos magistrados de la Audiencia, que no obstante los altos cargos que ocuparon en el régimen colonial desarrollaron simpatías hacia las causas autonomistas y constitucionalistas, lo cual los llevó a sufrir una serie de avatares a manos de los funcionarios absolutistas españoles. Ambos personajes provenían de importantes familias criollas y la facción política que les atrajo fue la misma que siguieron generalmente los miembros de las élites coloniales hispanoamericanas. Es decir, apoyar una vía media que les permitiera alcanzar más poder en sus regiones, pero sin comprometerse abiertamente por la insurgencia. Pensamos que son interesantes estos dos ejemplos concretos de miembros de Audiencias en América, que se inclinan por el autonomismo, tomando en cuenta que en la historiografía se ha visto normalmente a los miembros de esta institución como un bastión del absolutismo español. Sin embargo, en las Audiencias americanas se había venido dando una interesante lucha por el poder entre peninsulares y americanos por lo menos desde fines del siglo xvii y sobre todo había habido intentos de magistrados americanos por dominar numéricamente las Audiencias en sus regiones de origen frente a los europeos, lo cual, si hubiera sido concedido por los reyes españoles, habría dado a las élites coloniales la autonomía *de facto* en sus propias regiones.²⁰

¹⁹ En *ibid.*, p. 360

²⁰ Véase Mark A. Burkholder y D. S. Chandler, *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América (1687-1808)*, trad. de Roberto Gómez Ciriza, México, fce, 1984, pp. 21-28, en donde se hace referencia a la obra del criollo, de Cartagena de Indias, Pedro de Bolívar y de la Redonda, *Memorial informe y discurso legal, histórico y político, al Rey Nuestro Señor en su real consejo de cámara de las Indias, en favor de los Españoles, que en ellas nacen, estudian y sirven, para que sean preferidos en todas las provisiones eclesiásticas, y seculares, que para aquellas partes se hicieron*, Madrid, 1667.